

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL PARA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, MEJORA Y ORDENACIÓN DE SANTA EULALIA, ALMONASTER LA REAL (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/009/19).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para el Plan Especial de Protección, Mejora y Ordenación de Santa Eulalia, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 28/01/2019 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para el Plan Especial de Protección, Mejora y Ordenación de Santa Eulalia, Almonaster la Real (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador del Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial de Protección, Mejora y Ordenación de Santa Eulalia, Almonaster la Real (Huelva), debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el Plan Especial de Protección, Mejora y Ordenación de Santa Eulalia, Almonaster la Real (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/009/19).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

Código:640xu748PFIRMAFAjXgYs64TxBENFH.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	640xu748PFIRMAFAjXgYs64TxBENFH	PÁGINA	1/2

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu748PFIRMAFAjXgYs64TxBENFH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	64oxu748PFIRMAFAjXgYs64TxBENFH	PÁGINA	2/2